



**POLÍTICA DE CONTROL DEL SOBORNO,  
CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Código: SGED-POL-003

Fecha: Diciembre 2025

Versión: 01

Página 1 de 6

CLASIFICACIÓN INTERNA

**POLÍTICA DEL CONTROL  
DE SOBORNO,  
CORRUPCIÓN Y  
CONFLICTOS DE INTERÉS**



# POLÍTICA DE CONTROL DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Código: SGED-POL-003

Fecha: Diciembre 2025

Versión: 01

Página 2 de 6

CLASIFICACIÓN INTERNA

## ÍNDICE

1	Objeto .....	3
2	Puntos Básicos.....	3
3	Ámbito de aplicación .....	5
4	Comunicación e Información .....	5
5	Revisión de la Política .....	5
6	Histórico de versiones .....	6



# POLÍTICA DE CONTROL DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Código: SGED-POL-003

Fecha: Diciembre 2025

Versión: 01

Página 3 de 6

CLASIFICACIÓN INTERNA

## 1 Objeto

El objetivo de esta política es detallar los principios de actuación en aquellas situaciones en las que por el entorno profesional tenemos que ofrecer o recibir regalos, atenciones o asistir u organizar eventos, o situaciones en las que se pudieran encontrar o parecer que se encuentran en situación de conflicto de interés con nuestros clientes, proveedores, otros empleados u otros grupos de interés.

Los riesgos de los gastos en regalos, atenciones y eventos no emanan del gasto en sí mismo, sino de factores circunstanciales y de la desproporcionalidad, pudiendo usarse las mismas actividades para ocultar pagos o beneficios ilícitos y conflictos de interés.

Esta Política nace como una extensión del marco normativo establecido por el Código de Ética y Conducta y en línea con el principio nº 10 del Pacto Mundial de la Naciones Unidas que recoge la lucha contra la corrupción, en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno, el fraude y la malversación.

## 2 Puntos Básicos

Para cumplir este compromiso, la Alta Dirección de la empresa ha establecido una Política del Control del Soborno, Corrupción y Conflictos de Interés.

Los puntos básicos de la misma son:

- 1) Prohibir los sobornos y cualquier atención o regalo que pueda dar lugar a sospechas de corrupción, o tenga intención de influir, directa o indirectamente, sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- 2) Comprometerse a no dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas.
- 3) No permitir ningún pago de facilitación a funcionarios públicos ni pagos en efectivo a cualquier tercero.
- 4) No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a sindicatos, funcionarios públicos, cargos políticos, partidos políticos,



## **POLÍTICA DE CONTROL DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Código: SGED-POL-003

Fecha: Diciembre 2025

Versión: 01

Página 4 de 6

CLASIFICACIÓN INTERNA

sus representantes y/o candidatos, asesores, así como cualquier persona que desempeñe funciones públicas o sea personal de confianza de los anteriores.

- 5) No utilizar las donaciones, patrocinios o cualquier tipo de ayuda económica para encubrir pagos indebidos. La concesión de alguna de las anteriores a una entidad externa deberá realizarse de forma honesta y transparente conforme a los principios del Código de Conducta y la legislación aplicable. AREA XXI se compromete a realizar estas concesiones sólo a entidades íntegras que puedan rendir cuentas sobre la aplicación del beneficio recibido.
- 6) No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de las operaciones que realizamos.
- 7) Comunicar, por parte de los empleados, que se encuentren ante un conflicto potencial o real conforme a los procedimientos establecidos absteniéndose de realizar cualquier acto o toma de decisión con relación al mismo.
- 8) Respetar el derecho de sus empleados a participar en actividades financieras legítimas fuera del entorno laboral y a desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, siempre y cuando no afecte al rendimiento de su trabajo, no exista pacto de exclusividad y no suponga un conflicto de intereses.
- 9) Prohibir el uso de su nombre como plataforma para promover intereses externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a amigos o familiares inmediatos o cercanos.
- 10) Reflejar de forma fiel, completa y en el momento adecuado todas nuestras actuaciones, operaciones y transacciones en los libros y registro de estas.
- 11) Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen.
- 12) Comunicar inmediatamente a su superior jerárquico, si tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción. Igualmente, tienen la obligación de declarar proactivamente la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato a su superior jerárquico. Para ello AREA XXI cuenta con canales internos



## **POLÍTICA DE CONTROL DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Código: SGED-POL-003

Fecha: Diciembre 2025

Versión: 01

Página 5 de 6

CLASIFICACIÓN INTERNA

desarrollados a tal efecto para favorecer la comunicación de posibles irregularidades en el Buzón de Denuncias de AREA XXI, [denuncias@area-xxi.com](mailto:denuncias@area-xxi.com)

### **3 Ámbito de aplicación**

La presente política es de aplicación en AREA XXI, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes de AREA XXI donde AREA XXI no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

### **4 Comunicación e Información**

La presente política será comunicada a todo el equipo de AREA XXI, siendo publicada en el repositorio digital de la compañía, en el TIME y en la página WEB junto con el resto de políticas y compromisos.

### **5 Revisión de la Política**

La presente política será revisada por la Alta Dirección, con el fin de asegurar que se mantiene su idoneidad, adecuación y eficacia, o en caso de que se produzca algún cambio significativo en lo que concierne a este sistema, y como mínimo una vez al año.

Si en algún momento se produce una modificación, será incorporada a este documento, y aprobada por la Alta Dirección, quedando reflejados los cambios en el cuadro del histórico de versiones siguiente.



# POLÍTICA DE CONTROL DEL SOBORNO, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Código: SGED-POL-003

Fecha: Diciembre 2025

Versión: 01

Página 6 de 6

CLASIFICACIÓN INTERNA

## 6 Histórico de versiones

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable del cambio	Responsable de aprobación	Fecha de aprobación
00	Noviembre 2023	Creación del documento	Implementación	No aplica	Noviembre 2023
01	Junio 2024	Revisión y Actualización	ALTA DIRECCIÓN	ALTA DIRECCIÓN	19/06/2024
01	Diciembre 2025	Revisión anual sin cambios relevantes. Cambio de codificación de SGDI a SGED	CISO	ALTA DIRECCIÓN	No aplica